

**DEPARTAMENTO
DE INNOVACIÓN,
UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN

IUE/865/2009, de 23 de marzo, por la que se da publicidad a la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas catalanas.

Dado que en fecha 4 de marzo de 2009 la Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas de Cataluña que cumplían las instrucciones establecidas en la Resolución IUE/2436/2008, de 25 de julio,

RESUELVO:

Que se publique íntegramente en el DOGC el Acuerdo número 2, de 4 de marzo de 2009, de la Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se acreditan los manuales de evaluación docente de las universidades públicas de Cataluña que han cumplido las instrucciones establecidas en la Resolución IUE/2436/2008, de 25 de julio.

Barcelona, 23 de marzo de 2009

JOAQUIM PRATS CUEVAS
Presidente

ACUERDO

número 2, de 4 de marzo de 2009, de la Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se acreditan los manuales de evaluación docente de las universidades públicas de Cataluña que han cumplido las instrucciones establecidas en la Resolución IUE/2436/2008, de 25 de julio.

La Resolución IUE/2436/2008, de 25 de julio, da publicidad a las instrucciones para la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas catalanas y establece que la acreditación de estos manuales corresponde a la Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales.

Las resoluciones IUE/7/2008, de 4 de enero, e IUE/1254/2008, de 18 de abril, dan publicidad a la certificación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas catalanas, que contenían unas condiciones que era necesario haber resuelto antes de iniciar el proceso de acreditación y unas recomendaciones o propuestas de mejora del modelo.

Una vez certificados los manuales, de acuerdo con el diseño establecido por la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, para la acreditación del proceso de evaluación docente se ha seguido el procedimiento establecido en la Resolución IUE/2436/2008, de 25 de julio, que ha supuesto la elaboración, por parte de la universidad, de un informe de autoevaluación de la aplicación del modelo de evaluación docente y de sus resultados, así como su evaluación posterior por parte de un comité externo. Esta evaluación ha sido enviada a la Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales para analizar si es procedente su acreditación.

De acuerdo con el apartado 8 del Anexo de la Resolución IUE/2436/2008, de 25 de julio, la acreditación de los manuales emitida por la Comisión específica para

la valoración de los méritos y actividades individuales es válida hasta el día 31 de diciembre de 2012. Asimismo, entre otras finalidades, este manual acreditado es el instrumento para la valoración de los méritos individuales docentes del personal docente e investigador, funcionario y contratado, de las universidades públicas catalanas para la asignación de las retribuciones adicionales, de acuerdo con la normativa aplicable.

Por este motivo la Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales acuerda:

Acreditar el proceso de evaluación docente contenido en los manuales de evaluación docente de las universidades públicas siguientes:

Universidad de Barcelona
Universidad Autónoma de Barcelona
Universidad Politécnica de Cataluña
Universidad Pompeu Fabra
Universidad de Girona
Universidad de Lleida
Universidad Rovira i Virgili

El acuerdo de acreditación de los manuales de las universidades citadas anteriormente tiene efectos desde el día 1 de enero de 2009 y es válido hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Comisión permanente de AQU Catalunya en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el DOGC.

(09.086.189)

